



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 27 de julio de 2020  
TR. N° 0261-2020-R-UNALM

Señor

Presente:

Con fecha 27 de julio de 2020, se ha expedido la siguiente resolución:

**"RESOLUCIÓN N° 0261-2020-R-UNALM.- La Molina, 27 de julio de 2020.**

**CONSIDERANDO:** Que, mediante Resolución N° 049-2020-R-UNALM, de fecha 27 de enero de 2020, se resuelve prorrogar el nombramiento del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE), a partir de febrero del 2019 y hasta febrero del 2021 o hasta los resultados definitivos de la elección de nuevos miembros, siendo los miembros los siguientes; Que, a través del Decreto Supremo N° 008-2020-SA, publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 11 de marzo de 2020, se declara Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del Coronavirus (COVID-19), plazo prorrogado por el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM por (90) días calendarios adicionales a partir del 10 de junio del 2020; Que, habiéndose podido concretar la elección del Comité Electoral Universitario mediante Resolución N°001-2020-AU-UNALM el 30 de junio del 2020; Que, de acuerdo al D. Leg. 1496, que en su artículo 5º dispone: "Facúltese a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial"; Que, se ha procedido a solicitar al Comité Electoral Universitario que lleve a cabo las elecciones para los miembros del CAFAE; por lo cual hasta que los resultados de la elección se encuentren inscritas en los Registros Públicos de Lima, se deberá ampliar el plazo de vigencia del Comité actual; De conformidad con lo establecido en el artículo 158º literal b) del Reglamento General de la UNALM y estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO ÚNICO.**- Prorrogar por única vez la vigencia de los miembros del CAFAE hasta el 31 de agosto del 2020 o hasta la inscripción en los Registros Públicos del nuevo comité, siendo los miembros los siguientes:

- ◆ Mag. María Beatriz Mandujano Ramos, **Presidenta** del Comité en representación del Rector.
- ◆ Mg. Sc. Lily Tello Peramás, Jefe de la Oficina Administrativa de Personal, **Secretario** del Comité.
- ◆ C.P.C. José Gutiérrez Bracamonte, Jefe de la División de Contabilidad de la Oficina de Economía, **Tesorero** del Comité.
- ◆ Representantes de los Trabajadores:

|                      |                               |
|----------------------|-------------------------------|
| <b>1er. Titular:</b> | <b>Julia Andrade Morales</b>  |
| 1er. Suplente:       | María Vidal Gamarra           |
| <b>2do. Titular:</b> | <b>Bertha Flores Martínez</b> |
| 2do. Suplente:       | Nancy Urcia Barrios           |
| <b>3er. Titular:</b> | <b>Carlos Delgado Gómez</b>   |
| 3er. Suplente:       | Julia Lozano Zamora           |

Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo.- Enrique Ricardo Flores Mariazza.- Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumple con poner en su conocimiento.

Atentamente,

  
SECRETARIO GENERAL

